REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0393. 1.
21 DIC 2015

Por medio del cual se incorpora unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías - SGR de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero del 2015 y el treinta y uno (31) de diciembre del 2016.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución política de Colombia, la ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante ley 1744 del 26 de diciembre de 2014, se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2016

Que mediante acuerdo N° 41 del 16 de diciembre del 2015, basados en el acta N° 41 del 16 diciembre de 2015, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Departamento del Putumayo, aprobó un proyecto con cargos al Fondo de Compensacion Regional y Fondo de Desarrollo Regional

Que el proyecto objeto de la presente incorporación se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos, así:

REGISTRO BPIN	PROYECTO	FUENTE	EJECUTOR	OBRA	TOTAL
2015000060061	Dotación de transporte fluvial a establecimientos educativos a estudiantes pertenecientes al área rural de Departamento del Putumayo	SGR - Fond Desa Reg 2015 - 2016	Dpto	1,134,380,120.00	1,134,380,120.00

Que el artículo 96 de la ley 1530 de 2012, establece que: " Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

Que por lo anterior expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: - Adicionar unos rubros en el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías - SGR de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del 2015 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, según acuerdo N° 41 del 16 de diciembre del 2015, acta N° 41 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Centro Sur - Secretaria Técnica, así:

CODIGO	RUBRO	TOTAL
0603 - -	UNIDAD - SECRETARIA DE DUCACION	1,134,380,120.00
0603 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	1,134,380,120.00
0603 - 0402	RECURSOS DE FONDOS	1,134,380,120.00
0603 - 040203 - 3200	Fondo Desarrollo Regional - 2015 - 2016	1,134,380,120.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- Adiciónese unas apropiaciones en el presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero de 2015 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, según acuerdo N° 41 del 16 de diciembre del 2015 y acta N° 41 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Centro Sur - Secretaria Técnica. Así:

CODIGO	APROPIACION	BPIN	FUENTE	TOTAL
	TOTAL INCORPORACION			**1,134,380,120.00**
0603 - -	**UNIDAD - SECRETARIA DE DUCACION**			**1,134,380,120.00**
0603 - 4 - 5	**POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO**			**1,134,380,120.00**
0603 - 4 - 5 1	**EDUCACION**			**1,134,380,120.00**
0603 - 4 - 5 1 2	**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES**			**1,134,380,120.00**

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYD
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 393.
12 (1 DIC.) 2015.

0603 - 4 - 5 1 2 1		**FOMENTO A LA PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO**			**1,134,380,120.00**
0603 - 4 - 5 1 2 1 3		Proyecto para la cofinanciacion de transporte escolar en el departamento del putumayo			1,134,380,120.00
0603 - 4 - 5 1 2 1 3 3 - 3200		Dotacion de transporte fluvial a establecimientos educativos a estudiantes pertenecientes al area rural de Departamento del Putumayo	2015000060061	SGR - Fond Desa Reg 2015 - 2016	1,134,380,120.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los

CARLOS ANDRES OBANDO ROJAS
Secretario con funciones de gobernador Encargado
Decreto 391 del 21 diciembre de 2015

Aprobó: Favian Rosero.
Secretario de Hacienda
Reviso: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.
Elaboro: Milady Apraez.
Profesional de Apoyo OP